

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial del demandante otorgando poder. Provea.
Cali, junio 26 de 2020.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI -SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO TRAMITE No. 121
Radicación No. 2018-00431-00
Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial allegado por el demandante al proceso, el juzgado

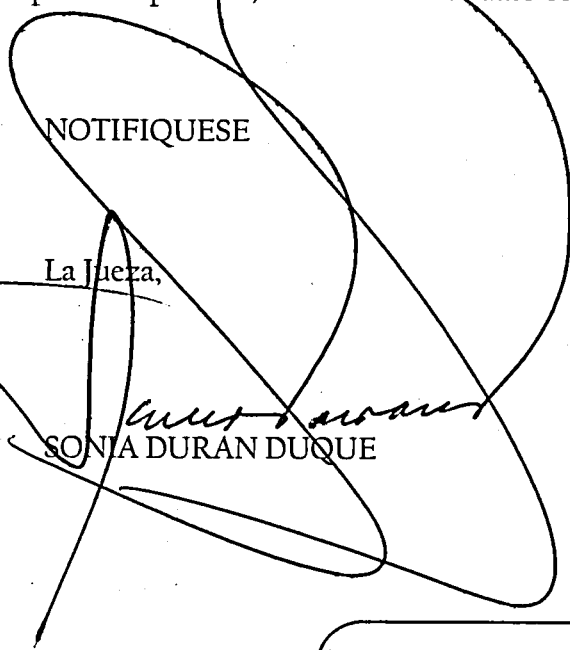
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al presente proceso ejecutivo de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA contra MANOHA ZUÑIGA LARA Y TABITA ZUÑIGA LARA el anterior escrito presentado por la apoderad general de la entidad demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. ANA MARIA ZULUAGA MANTILLA, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.924.868 y T.P. 100.202 del C.S.J. para que actué dentro del presente proceso, conforme al mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOE

En estado No. 56 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 07 JUL 2020

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO